



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-037-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha siete de abril del corriente año, remitida por [REDACTED] mediante la cual requiere la siguiente información:

Estadística relacionada con la importación de vehículos usados hacia El Salvador durante los últimos cinco años, específicamente:

- Cantidad de vehículos importados por año.
- Países de procedencia de los vehículos.
- Tipos de vehículos importados (sedan, pick up, etc.).
- Año de fabricación de los vehículos importados.
- Valor CIF promedio de importación.
- Recaudación de impuestos generados por la importación de vehículos.
- Aduanas de ingreso más utilizadas.

CONSIDERANDO:

1) Que esta Oficina por medio de resolución de referencia UAIP-RES-037-1-2026, emitida el día ocho de abril de dos mil veintiséis, notificada legalmente el mismo día, se previno al solicitante, para que, en el término de diez días hábiles, proporcionara los años específicos que necesitaba y los incisos arancelarios de la mercancía de la cual requería la data estadística, que podía buscarlos en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en el siguiente enlace:

<https://aduana2.mh.gob.sv/SAC/sac-electronico>

Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, es necesario que adjuntara su Documento de Identidad escaneado ambos lados de forma legible.

Asimismo, en su solicitud de información requirió recibir la información en consulta directa y copias simples, se le aclaró que, debe elegir solo una opción; debido a que, para este caso la "consulta directa" no estaba disponible, porque la información que había requerido es extraída de los sistema informáticos de la Dirección General de Aduanas, y en relación a "copias simples" en cumplimiento del artículo 61 inciso segundo, deberá pagar el costo de reproducción \$0.04 centavos de dólar por cada impresión, y que dicha información le sería



MINISTERIO DE HACIENDA

entregada en las instalaciones de la UAIP previa presentación del recibo de pago y de su Documento de Identidad; en caso de requerir la información digital en su correo electrónico es indicarlo cuando subsane la presente prevención.

Se aclaró además que, para el punto relacionado a "año de fabricación de los vehículos importados.", se tiene antecedentes de respuesta del Departamento de la Dirección General de Aduanas que prepara dichas estadísticas, en los que han manifestado lo siguiente:

"Tras el proceso recopilación y verificación de datos, se determinó que la información solicitada al momento de realizar los cruces de variables entre el año de modelo, la clasificación arancelaria y el año de importación, dependen del número de VIN registrado en las declaraciones de mercancía; sin embargo, al ser este un campo no validado en la Declaración de Mercancía, se genera una inconsistencia que impide vincular una cantidad considerable de registros de manera exacta. Por lo anterior no es posible brindarle esa información."

Al no haber subsanado la prevención en los términos manifestados en la resolución de referencia UAIP-RES-037-1-2026, emitida el día ocho de abril de dos mil veintiséis, y al haberse cumplido el plazo que otorga el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina procederá a archivar el presente trámite de solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto, y lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 54 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina, RESUELVE:

- 1) ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo petitionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP-RES-037-1-2026. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.